

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil quinientos diecinueve, de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **PLANTAS CHILE LIMITADA**, la licitación pública denominada “**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES, PODA Y CONSERVACIÓN DE ÁRBOLES ORNAMENTALES, COMUNA DE CONCÓN**”. Luego, con fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha veintinueve de noviembre del dos mil diecisiete.

SEGUNDO: ACUERDO DE H. CONCEJO MUNICIPAL. Cabe destacar que por medio del acuerdo número trescientos treinta y tres, adoptado en la reunión de concejo ordinaria número treinta, de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, se aprueba el aumento de contrato de Concesión de Áreas Verdes, Quebrada Las Petras por 9.360 mts²., tipo “C” por un valor mensual de \$1.769.040 IVA incluido.

TERCERO: PRÓRROGA ACTUAL DEL CONTRATO. Conforme a lo establecido en el decreto alcaldicio número dos mil ochocientos diecinueve, de fecha tres de diciembre del año dos mil dieciocho, se dispuso la ampliación del contrato, “Concesión del Servicio de Mantenimiento de Aéreas Verdes Poda y Conservación de Árboles Ornamentales Comuna de Concón”, con la empresa **PLANTAS CHILE LTDA.**, por la cantidad de 9.360 mts², tipo “C”, correspondiente a la Quebrada Las Petras, por un monto mensual de \$1.769.040 IVA Incluido.

	Nombre	M2	Valor Actualizado o M2 IVA Incluido	Tipo	Valor Total (\$) IVA Incluido
1º	Quebrada Las Petras	9.360	189	C	\$ 1.769.040 IVA Incl.
	TOTAL	9.360 m2			\$ 1.769.040 IVA Incl.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La empresa deberá constituir una garantía para el fiel cumplimiento del contrato equivalente al porcentaje establecido en el contrato original y que cubra el costo de la prórroga del contrato, de acuerdo a los términos establecidos en el presente anexo contractual.

QUINTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEXTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

SÉPTIMO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

ESRC/vrv.

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INTENCIALIZADA

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
14 FEB 2019
RECIBIDO HORA: 2:55